



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

PROCESO:	EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JORGE ELIECER ARENAS FRANCO
APODERADO:	Dr. MARIO ALBERTO GARCÍA OSPINA
DEMANDADA:	LAURA VICTORIA ARENAS VALENCIA
REFERENCIA :	DESIGNA CURADOR AD-LITEM
RADICACIÓN:	63-190-40-89-001- 2020-00145-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0062

Tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez, que según constancia de secretaría, la parte demandada dentro del presente proceso, la señora **LAURA VICTORIA ARENAS VALENCIA** no compareció a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, se procederá a designarle CURADOR AD-LITEM.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a designarle como **CURADORA AD - LITEM** a la abogada MARTHA MARIA MARTINEZ PATIÑO a quien se notificará el contenido del citado auto y con quien se continuará el trámite del proceso hasta su culminación.

A la anterior nombrada se le comunicará tal designación de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso.

De otro lado, se procede a señalar como gastos de la Curaduría que deben ser cancelados por la parte demandante, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00)**.

Notifíquese y cúmplase

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ
**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fd44a97a681238dd2d2c06b57f26d798d9deffb3339494b7bc59b461ba7363e

Documento generado en 03/06/2021 04:06:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>